



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013.-**

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales Grupo Municipal Popular:</u> D <sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José M <sup>a</sup> Flores García D. Ángel Fernando Collado Ludeña <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día diecisiete de abril del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 3 de abril, y de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de abril, de 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones, ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2013, y extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de abril de 2013, de las Juntas de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:**

**2.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN URGENTE, EXPTE. Nº 6/2013, Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y TRASLADO AL DEPOSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO URGENTE DE ADJUDICACIÓN.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

**2.2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EXPTE. Nº 7/2013, GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA “ESCUELA INFANTIL PEQUEÑINES (CAI), DESTINADO A LA IMPARTICIÓN DEL PRIMER CICLO EDUCATIVO EDUCACIÓN INFANTIL, MODALIDAD DE CONCESIÓN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de contratación para la gestión del servicio público de la “Escuela Infantil Pequeñines (CAI), destinado a la impartición del primer ciclo educativo educación infantil Torrijos (Toledo)”, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio.

Con fecha 12 de abril actual, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Iniciar y Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de la “Escuela Infantil Pequeñines (CAI), destinado a la impartición del primer ciclo educativo educación infantil Torrijos (Toledo)”, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de la “Escuela Infantil Pequeñines (CAI), destinado a la impartición del primer ciclo educativo educación infantil Torrijos (Toledo)”, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, el precio.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.**

**3.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

**3.1.1. EXPTE. 32/13. D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ REY. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN PSEUDOGARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ FERNANDO DE ROJAS, Nº 6, DE TORRIJOS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ REY, con DNI: 03.810.146-N, con domicilio efectos de notificación en C/ Fernando de Rojas, nº 6, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de ampliación pseudogaraje en Vivienda Unifamiliar, en C/ Fernando de Rojas, nº 6, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15-04-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ REY, con DNI: 03.810.146-N, Licencia de Obras para la construcción de ampliación pseudogaraje en Vivienda Unifamiliar, en C/ Fernando de Rojas, nº 6, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 86,09 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 22,18 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 63,91 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 900 euros. Que deberán ser abonados por D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ REY.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto Básico y de Ejecución**, presentado por D<sup>a</sup>. **Julia Gómez Rey**, en fecha **19 de marzo de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Lorenzo Recio Cano**, según se comprueba en el Oficio presentado.*

***No aporta oficios de dirección técnica ni de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución. Tampoco adjunta boletín estadístico, siendo requeridos con fecha 8 de abril de 2013.***

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que **No** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:*

*La vivienda existente en la C/. Fernando de Rojas, 6, se encuentra afectada por el P.E.R.I. del Polígono F-1. En ellas y en lo referente a vivienda unifamiliar se contempla una parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. con tranqueos de 3 m. a fachada y fondo pudiéndose alinear los garajes a fachada.*

*La ocupación máxima permitida es del 70%, la altura máxima permitida es de 2 plantas ó 6,5 m. y la edificabilidad máxima, en este caso definida en volumen, es de 4,00 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>..*

*Por lo que se refiere a las condiciones de uso se permite, evidentemente, la vivienda unifamiliar siendo obligatoria una plaza de aparcamiento en el interior del edificio o parcela, siendo el resto de los usos permitidos los definidos en la ordenanza específica que, con carácter general, se detallan en las NN.SS. Municipales.*

*Las condiciones estéticas imponen que las puertas de los garajes y cerramientos deberán ir pintados de color marrón oscuro uniforme y abrirán hacia el interior de la parcela sin invadir la vía pública, debiendo tratar las fachadas exteriores, ÚNICAMENTE, con ladrillo visto de tipo tejar, similares a los de las edificaciones antiguas en tonos y colocación, las mamposterías serán de piedra caliza o granítica y los*

enfoscados en tonos ocres o blancos. Además añade algunas condiciones estéticas más que el redactor del proyecto (en caso de que se admita la propuesta sometida a información urbanística) deberá tener en cuenta y respetar.

La solución aportada plasma una especie de terraza/porche cubierto y abierto por la zona de acceso a la vivienda de fachada que siga permitiendo la luz y ventilación naturales del salón-comedor existente y respeta todas las condiciones del P.E.R.I. de aplicación en cuanto a alineaciones, ocupación, alturas, edificabilidad y usos, pero conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En ningún caso podrá cerrarse el frente abierto al acceso de la vivienda que permite la ventilación e iluminación naturales.

A2. La generación del espacio libre de la entrada, que puede considerarse patio cerrado, patio abierto a fachada e, incluso, no incluido en ninguno de los anteriores. En los dos primeros casos sería necesario que se pudiera inscribir un círculo de 3 m. de diámetro. Lo cierto es que en principio no tiene la función de ventilar e iluminar ninguna dependencia residencial salvo el salón e incluso, ni siquiera eso, si la superficie de iluminación del salón por el patio posterior fuese o se pudiese transformar para cumplir con la mínima exigida de 1/8 de la superficie del propio salón.

A3. Nuestra normativa define una plaza de aparcamiento mínima de 4,50 x 2,20 m<sup>2</sup>. y es evidente que la medida en longitud no la cumple, por lo que no debería tratarse como garaje sino como un "pseudogaraje" o disponible para motos y otros usos no residenciales. Esto llevaría consigo que ante una futura reconsideración del programa de necesidades de la vivienda, en ningún caso pasaría por la supresión del garaje existente en la actualidad.

A4. El árbol de la acera que pudiera entorpecer el acceso del vehículo, al estimarlo así la Junta Local de Gobierno, no podrá quitarse.

A5. Dada la ubicación del espacio pretendido o "pseudogaraje", con el muro de cerramiento lindero con la zona verde, orientado al este, quizás convenga contemplar la posibilidad de hacer aberturas tratadas con pavés y de dimensiones adecuadas y reglamentarias para no crear servidumbre de luces (no permitida, bajo ningún concepto en las zonas verdes), con el fin de mejorar la iluminación natural, no solo del disponible sino también del salón.

A6. En cuanto a los aspectos estéticos, se aprecia el incumplimiento de la realidad existente en cuanto al tratamiento de coloración de la puerta de garaje, aspecto que es posible que, aunque en un principio fuera uniforme en toda la unidad de actuación, actualmente, ante la necesidad de mejoras o sustituciones en las puertas de garaje a lo largo de los años, se esté incumpliendo en alguna otra vivienda por desconocimiento normativo del usuario, a pesar de que, con carácter general, ante la pertinente solicitud de licencia de obras, se informe que "el tratamiento material de los elementos de fachada no deberá desentonar del resto del edificio ni del entorno".

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

y –DB-HS Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

**CONCLUSIÓN. E**

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

*En caso de conceder licencia:*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Plan de Seguridad y Salud, es de 1 semana, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

**3.1.2. EXPTE. 33/13. VICTORINO ÁLVAREZ, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA VIGILANTE ADOSADA A NAVE EXISTENTE EN PARCELA 38 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por VICTORINO ÁLVAREZ, S. L., con CIF: B-45.332.707, con domicilio efectos de notificación en Apartado de Correos, nº 87, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar para vigilante adosada a nave existente en Parcela 38 del Polígono Industrial Valdolí, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15-04-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a VICTORINO ÁLVAREZ, S. L., con CIF: B-45.332.707, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar para vigilante adosada a nave existente en Parcela 38 del Polígono Industrial Valdolí, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 2.324,97 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 599,15 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.725,82 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 900 euros. Que deberán ser abonados por VICTORINO ÁLVAREZ, S. L.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por D. Rafael Álvarez de la Llave, en representación de **VICTORINO ÁLVAREZ, S.L.**, en fecha **25 de marzo de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Santiago Estaire Guerrero**, el Arquitecto Técnico, **D. José Eugenio Serrano Beltrán** y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Rafael Serrano Beltrán**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

No presenta Estudio Geotécnico y no acredita suficientemente el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, por lo que se procede a su requerimiento con fecha 10 de abril de 2013.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que **No** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, aunque se han advertido **algunos incumplimientos importantes** e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. **A**

A1. Aunque en el proyecto figura como Parcela 38 del Polígono Industrial Valdolí, por situación, le corresponde el nº 6 de la Calle Valdolí, según la numeración en el padrón Municipal.

A2. La **acometida de saneamiento deberá engancharse a la existente**, para evitar solicitar una nueva, y aclarar si la acometida de agua va a ser por cuenta de la empresa, o se quiere un consumo independiente, pues de ser así, debería solicitarse.

A3. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida si fuera necesario, colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. El aseo del torreón, por normativa, para tener lavabo e inodoro debiera tener como superficie mínima 2,25 m<sup>2</sup>

A5. En el Plano 6 Alzados y Secciones, existe una gran discrepancia con lo representado en el Plano de Plantas, en cuanto a la colocación de puertas y ventanas, así como una posible chimenea o barbacoa o quizás como una protección de escalera, colocada además donde puede existir una puerta.

A6. No figuran claramente en planos, sobre todo en los Alzados las chimeneas y los conductos de ventilación de cocina y aseo.

A7. En el Alzado Posterior, en primer término debería verse la nave.

A8. Las placas solares vienen instaladas en el casetón, que están prohibidas por lo que deberán bajarse a la terraza, que es una cubierta plana y deberán cumplir con lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias:

**2. En el Resto de las zonas**, según el tipo de cubierta, la solución debiera ser la siguiente;

-a) **en Cubiertas Inclinadas**, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

-b) **en Cubiertas Planas**, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

**3. Cualquiera otra solución** para la implantación de paneles solares, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio, por lo que el Excelentísimo Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación.

En todos los casos, **se prohibiría** la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones.”

A9. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. **B**

B1. Las **placas solares** si se establecen en cubierta plana se ejecutarán de manera que cumplan con las formas aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-b) **en Cubiertas Planas**, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado..”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **C**

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **8 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

**En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.**

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

**3.1.3. D<sup>a</sup> IRENE CARRILLO LONGOBARDO. MODIFICACIÓN SEGREGACIÓN SOLAR SITO EN C/ TEJAR Nº 1 C/V C/ CERRO MAZACOTERO, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> IRENE CARRILLO LONGOBARDO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 1, de esta villa, solicitando la modificación segregación solar sito en C/ Cerro Mazacotero c/v a C/ Tejar, y la documentación aportada por la interesada. Así como el pago de la tasa correspondiente.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16-04-2013, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la solicitud de certificado de antigüedad y legalidad urbanística (no existe expediente sancionador) y certificado de fuera de ordenación del edificio situado en Cerro Mazacotero, nº 2, propiedad de Irene Carrillo Longobardo, y viendo los perjuicios que eso podría ocasionar, nos pusimos en contacto con el Técnico redactor del Proyecto de Parcelación, D. Francisco Carrillo de la Cruz, por lo que se llegó a la conclusión de que era más fácil aportar nueva documentación en la que se salvase dicha anomalía.*

*En Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de noviembre de 2.007, concedió licencia de Parcelación para el Proyecto presentado de la finca sita en la Calle Tejar, nº 1, esquina a Cerro Mazacotero, nº 2, de esta villa, solicitada por D<sup>a</sup> Irene Carrillo Longobardo, con domicilio en la C/ Tejar nº 1, de Torrijos resultando dos parcelas con la siguiente extensión superficial:*

*Parcela nº 1: 212,03 m<sup>2</sup>.*

*Parcela nº 2: 195,97 m<sup>2</sup>.*

*Presentada la nueva documentación, ahora cada una de las parcelas cumple con la superficie mínima, por lo que ya no existe, ni infracción urbanística y se precisa declaración de fuera de ordenación, al cumplir con la Normativa. De la finca matiz, sita en la esquina de la calle del Tejar con Cerro Mazacotero, con una superficie de 408 m<sup>2</sup>, se segrega en dos:*

*Parcela nº 1: de 208 m<sup>2</sup>, con número de gobierno 1, en la Calle Tejar, soporta una vivienda unifamiliar de 145,65 m<sup>2</sup>, que es el 70 %, y un almacén de 24,35 m<sup>2</sup>, lo que hacen un total de 170 m<sup>2</sup>, más un patio de 38 m<sup>2</sup>, 1º que suma 208 m<sup>2</sup>.*

*Parcela nº 2: de 200 m<sup>2</sup>, con número de gobierno 3, en la Calle Cerro Mazacotero, soporta un edificio que en planta baja tiene 155,36 m<sup>2</sup>, destinado a Portal de acceso a las viviendas, que cada una de ellas tiene 137,10 m<sup>2</sup>, lo que representa una ocupación de parcela del 68,55 %, menor del 70 % establecido en Normas Subsidiarias, y en planta baja un patio de 44,64 m<sup>2</sup>, lo que hacen un total de 200 m<sup>2</sup>, que es la superficie mínima de parcela.*

*Han abonado la tasa correspondiente al Certificado, que no se ha expedido, ni creo que sea necesario, una vez aprobada esta modificación, que es la misma cantidad que debería abonar por la segregación de hasta 500 m<sup>2</sup>. “*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la segregación de 408 m<sup>2</sup> del solar sito en la C/ Cerro Mazacotero c/v a C/ Tejar, propiedad de D<sup>a</sup> IRENE CARRILLO LONGOBARDO, para dividirlo en dos parcelas, quedando de la siguiente manera:

Parcela nº 1: 208 m<sup>2</sup> en Calle Tejar

Parcela nº 2: 200 m<sup>2</sup> en Calle Cerro Mazacotero

**SEGUNDO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.LICENCIAS DE ACTIVIDAD:**

#### **3.2.1. EXPTE. Nº 58/09 AMT. D<sup>a</sup> CLAUDIA GHERASIM. LICENCIA DE ACTIVIDAD “BAR”, C/ LEÓN, Nº 6, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D<sup>a</sup> CLAUDIA GHERASIM, con DNI: X-06.064.829-M, con domicilio a efectos de notificación en C/ León, nº 6-BAR, de





AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "BAR" en C/ León, nº 6, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a D<sup>a</sup> CLAUDIA GHERASIM, licencia municipal para el ejercicio de Actividad de "BAR" en C/ León, nº 6, de este municipio.

**SEGUNDO:** Que D<sup>a</sup> CLAUDIA GHERASIM deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 75 personas, con una superficie útil total de 116,36 m<sup>2</sup>, y una potencia eléctrica de 9,2 KW. Se evitará en todo momento molestias por olores y ruidos a los vecinos colindantes. Debiendo establecerse medidas correctoras en el caso de producirse éstas.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. INFORMES DAÑOS:**

#### **3.3.1. PRESUPUESTO DE GESTAGUA, S.A., DAÑOS EN EL PASO HORMIGONADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, DE TORRIJOS.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

#### **3.3.2. GESMAT. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

### **3.4. ORDENES DE EJECUCIÓN:**

#### **3.4.1. MORSOL SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. ORDENES DE EJECUCIÓN 14/12-A Y 14/12-B. PRESUPUESTOS ORDENES EJECUCIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ VASCO DE GAMA, C/ MAGALLANES Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

### **3.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

### **3.5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A BAHAMONTES CASTAÑO Y ASOCIADOS. (SUBROGADO: INVERGARCÍA, S. L.)-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por BAHAMONTES CASTAÑO Y ASOCIADOS, (SUBROGADO: INVERGARCÍA, S. L.), con CIF: B-45.455.466, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, nº 101, de Torrijos, por importe de 1.293,30€, constituida el día 20-05-2008, en Metálico, por construcción local y vivienda en Avda. de la Estación, nº 10, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ÁREA CAÑO CUATRO, S. L.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

### **3.5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FOTOVOLCENTRO, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por FOTOVOLCENTRO, S. L., con CIF: B-45.605.128, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera de Gerindote, nº 18, de Torrijos, por importe de 4.840,17€, constituida el día 31-01-2013, en Metálico, por obra planta solar fotovoltaica, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **4. ASUNTOS URGENCIAS.-**

\* A petición del Sr. Concejal de Educación y Cultura D. José M<sup>a</sup> Flores García se incluye el siguiente punto en el orden del día:

### **4.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “MAESTRO GÓMEZ DE AGÜERO”, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013 A JUNIO DE 2014**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “MAESTRO GÓMEZ DE AGÜERO”, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013 A JUNIO DE 2014

- Agrupación musical..... 15,40 €/ mes

Bonificaciones (no acumulables):

- a) Familias numerosas: 25% de descuento en la matrícula y pago mensual a cada uno de sus miembros matriculados.
- b) Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- c) Curso Instrumentos de viento/metal/madera: 10%.
- d) Miembros de la Unión Músico-cultural Stmo. Cristo de la Sangre: 25%

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

\* A petición de la Sra. Concejales de Hacienda D<sup>a</sup> Cayetana González Peña se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

**4.2. EXPTE. Nº 4/2013. SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 20-02-2013 se aprobó el inicio del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la ocupación de suelo de dominio público municipal para la “instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles en el municipio de Torrijos (Toledo)”, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, entre los que figurarán criterios sociales y ambientales; asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica y económica, que a continuación se detalla:

JOVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L.:	73,42 Puntos	
ENERGIAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTE, S. ....:	59,64	“
MEDITEX RECICLAJE, S. L. ....:	60,00	“
AYUDA PARA EL DESARROLLO, S. L. ....:	39,65	“
ECOTEXTIL SOLIDARITY, S. L. ....:	62,10	“

ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones, en la calle Juan Carlos I, nº 20, de 45290 Yuncos (Toledo), CIF nº B-45519220, representado por D. Emilio Cuenca López, DNI nº 53136313-B.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, disponiendo de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Adjudicar a JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., el contrato para la ocupación de suelo de dominio público municipal para la “instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles en el municipio de Torrijos (Toledo)”, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, entre los que figurarán criterios sociales y ambientales, por un total 12.195,00€/año por la instalación de 15 contenedores, que deberá ser abonados dentro del plazo de quinde días hábiles siguientes a la formalización del contrato de adjudicación.

**SEGUNDO:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO:** Notificar a JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L. , adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO:** Publicar el anuncio de formalización del contrato para la ocupación de suelo de dominio público municipal para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles en el municipio de Torrijos (Toledo), en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.3. EXPTE Nº 3/2013. SECRETARIA GENERAL. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DE SERVICIO PUBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACION E INSTALACION DE PANELES DIGITALES PUBLICITARIOS Y DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA RADIO MUNICIPAL DE TORRIJOS (TOLEDO).-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

“Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de la “Gestión de servicio público, mediante concesión de la explotación e instalación de paneles digitales publicitarios y de la emisora municipal de frecuencia modulada radio municipal de Torrijos (Toledo)”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12 de abril de 2013, se levanta acta por la mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación general, constatándose que los dos licitadores se encuentran, en principio, admitidos en el procedimiento.

Visto que con fecha 12 de abril de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración de los servicios técnicos y económicos, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. GONZALO ISAIAS OEO FARELO.

(Según valoración realizada, la propuesta que mejor puntuación obtendría sería la presentada por D. Gonzalo Isaías Oeo Farelo , que obtendría 53,67 puntos. Su mayor valor se fundamenta en lo detallado de la Parrilla de Programación propuesta junto con su memoria explicativa correspondiente. También son muy interesantes las mejoras valoradas previstas.)

Visto que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Adjudicar a D. GONZALO ISAIAS OEO FARELO, con DNI: 03.916.326-R y domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 22 B de Torrijos (Toledo), por importe de 220€ mensuales, actualizándose de manera anual conforme al IPC, la concesión de la “Gestión de servicio público, mediante concesión de la explotación e instalación de paneles digitales publicitarios y de la emisora municipal de frecuencia modulada radio municipal de Torrijos (Toledo)”, conforme a la oferta presentada, mejoras, y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas, inventario y demás documentación que rigen esta contratación.

**SEGUNDO:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

**CUARTO:** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

\* A petición del Sr. Concejel de Desarrollo Urbano D. Ángel Fernando Collado Ludeña, se incluye el siguiente punto en el orden del día:

**4.4. CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO. BASES DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE LOGOTIPO SERVICIO “VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ” DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la necesidad de hacer un logotipo para el servicio de “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz” de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del Concurso para el diseño de logotipo del Servicio “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz” de Torrijos, que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total del premio por importe de 300 €, con cargo a la partida 912122601 del Presupuesto vigente.

**TERCERO:** Efectuar convocatoria pública para la concesión de estos premios, dando la debida publicidad de los mismos. La fecha limite del plazo de presentación y recepción de los trabajos es el día 30 de abril actual.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cuatro minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 19, de abril, 2013.**